



000029

GBI/NDS/CPV/CMG/cmg

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 820

OSORNO, 06 JUL 2012,

**VISTOS:** La Ley 19.300 que aprueba Bases Generales del Medio Ambiente; modificada por Ley 20.417, crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia Del Medio Ambiente, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP2.5, y los artículos 1,3 y 9 del Código Sanitario, aprobado por Decreto con Fuerza del ley N° 725 de 1968. **CONSIDERANDO:** De acuerdo a la necesidad del Ministerio del Medio Ambiente de iniciar el proceso de Declaración de Zona Saturada para la ciudad de Osorno, y dar comienzo a Plan de Descontaminación Atmosférica Respectivo, la estación de monitoreo ubicada en el Hogar de Niñas el Alba de la ciudad de Osorno, debe cumplir con la condición de Representatividad Poblacional (EMRP), si bien el D.S N° 12/2011, en su artículo 8° establece que es atribución de la Superintendencia de Medio Ambiente la respectiva declaración de representatividad poblacional de las estaciones de monitoreo de este contaminante, el artículo segundo transitorio dispone "mientras no entren en vigencia las facultades de fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo dispuesto, en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.417, corresponderá la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y la calificación de las estaciones monitoras de MP 2,5 como una EMRP, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva". **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. N° 725/1968; D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, y otros cuerpos legales del sector; La Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente; modificada por Ley N° 20.417/2010 MINSEGREPRES D. S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto Exento N° 261, 04 Abril de 2012 dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

**1° MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456**, del 14 Junio de 2012, por la presente en su punto N° 1, en los términos que a continuación se indica.

**2° AUTORIZASE LA CLASIFICACION**, como Estación de Monitoreo de Material Particulado Respirable MP2,5 con Representatividad Poblacional (EMRP), según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de Decreto N° 12/2011, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP2.5, para la Región de Los Lagos, la estación ubicada en el Hogar de Niñas El Alba, comuna de Osorno, la cual opera desde enero del 2008 mediante un equipo basado en medición por atenuación beta, se encuentra registrando Material Particulado Respirable MP2.5 y siendo validados estos desde el 01 de Enero del 2009 a la fecha; las coordenadas geográficas (UTM) de esta estación son:

---

Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de Los Lagos.  
Avda. Décima N° 480 3° piso - Puerto Montt - fono (65) 261460 Fax (65) 261463

Oficina Provincial Osorno  
M. Rodríguez 759, Osorno  
Fonos: (64) 335052-335068 Fax (64) 335084

Oficina Provincial de Chiloé,  
Freire 852, Castro  
Fonos: (65) 531647- 534737



- 0659216 S
- 5505662 WO
- HUSO 18G
- 52 m. Altura nivel del Mar

**3º** Las mediciones de esta estación son una muestra representativa de la calidad del aire de al menos un radio de 2 Km., alrededor de la estación de la ciudad de Osorno, condiciones a las que está expuesto el total de su población.

**4º LA PRESENTE** Autorización tendrá una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la presente Resolución, prorrogables automáticamente por el mismo período si es que la Autoridad Sanitaria o quien corresponda no determina lo contrario.

**5º NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Representante Legal de la Estación de Monitoreo Hogar de Niñas el Alba, por la Oficina de Partes de la Oficina Provincial de Osorno, Seremi de Salud Región de los Lagos.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



**GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE**  
**SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**Distribución:**

- Subsecretaría de Salud Pública
- Intendencia Región de Los Lagos
- Seremi Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Depto. Salud Ambiental, Región de Los Lagos
- Oficina Provincial Osorno
- Unidad de Aire Seremi Salud Región de los Lagos
- Archivo

---

**Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de Los Lagos.**  
Avda. Décima N° 480 3° piso - Puerto Montt - fono (65) 261460 Fax (65) 261463

Oficina Provincial Osorno  
M. Rodríguez 759, Osorno  
Fonos: (64) 335052-335068 Fax (64) 335084

Oficina Provincial de Chiloé,  
Freire 852, Castro  
Fonos: (65) 531647- 534737





GBI/MCB/CMG/cmg



0031

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1456

PUERTO MONTT, 14 JUN 2012

**VISTOS:** La Ley 19.300 que aprueba Bases Generales del Medio Ambiente; modificada por Ley 20.417, crea el Ministerio, El Servicio de Evaluación Ambiental y La Superintendencia Del Medio Ambiente, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12 del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP2.5, y los artículos 1,3 y 9 del Código Sanitario, aprobado por Decreto con Fuerza del ley N° 725 de 1968. **CONSIDERANDO:** De acuerdo a la necesidad del Ministerio del Medio Ambiente de iniciar el proceso de Declaración de Zona Saturada para la ciudad de Osorno, y dar comienzo a Plan de Descontaminación Atmosférica Respectivo, la estación de monitoreo ubicada en el Hogar de Niñas el Alba de la ciudad de Osorno, debe cumplir con la condición de Representatividad Poblacional (EMRP), si bien el D.S N° 12/2011, en su artículo 8º establece que es atribución de la Superintendencia de Medio Ambiente la respectiva declaración de representatividad poblacional de las estaciones de monitoreo de este contaminante, el artículo segundo transitorio dispone "mientras no entren en vigencia las facultades de fiscalización de la Superintendencia de Medio Ambiente, según lo dispuesto, en el artículo noveno transitorio de la Ley N° 20.417, corresponderá la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto y la calificación de las estaciones monitoras de MP 2,5 como una EMRP, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva". **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. N° 725/1968; D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, y otros cuerpos legales del sector; La Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente; modificada por Ley N° 20.417/2010 MINSEGREPRES D. S. N° 12/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Decreto Exento N° 261, 04 Abril de 2012 dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I O N

**1º AUTORIZÁSE LA CLASIFICACION**, como Estación de Monitoreo de Material Particulado Respirable MP2,5 con Representatividad Poblacional (EMRP), según lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de Decreto N° 12/2011, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP2.5, para la Región de Los Lagos, la estación ubicada en el Hogar de Niñas El Alba, comuna de Osorno, la cual opera desde enero del 2008 mediante un equipo basado en medición por atenuación beta. Las coordenadas geográficas (UTM) de esta estación son:

- **0659216 S**
- **5505662 WO**
- **HUSO 18G**
- **52 m. Altura nivel del Mar**

Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de Los Lagos.  
Avda. Décima N° 480 3º piso - Puerto Montt - fono (65) 261460 Fax (65) 261463

Oficina Provincial Osorno  
M. Rodríguez 759, Osorno  
Fonos: (64) 335052-335068 Fax (64) 335084

Oficina Provincial de Chiloé,  
Freire 852, Castro  
Fonos: (65) 531647- 534737



2° Las mediciones de esta estación son una muestra representativa de la calidad del aire de al menos un radio de 2 Km., alrededor de la estación de la ciudad de Osorno, condiciones a las que está expuesto el total de su población.

3° **LA PRESENTE** Autorización tendrá una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la presente Resolución, prorrogables automáticamente por el mismo período si es que la Autoridad Sanitaria o quien corresponda no determina lo contrario.

5° **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Representante Legal de la Estación de Monitoreo Hogar de Niñas el Alba, por la Oficina de Partes de la Oficina Provincial de Osorno, Seremi de Salud Región de los Lagos.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE,**



**GIOVANNA BELLOCCHIO IBACACHE**  
**SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**Distribución:**

- Subsecretaría de Salud Pública
- Intendencia Región de Los Lagos
- Seremi Medio Ambiente Región de Los Lagos
- Depto. Salud Ambiental, Región de Los Lagos
- Oficina Provincial Osorno
- Unidad de Aire Seremi Salud Región de los Lagos
- Archivo

---

**Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de Los Lagos.**  
Avda. Décima N° 480 3° piso - Puerto Montt - fono (65) 261460 Fax (65) 261463

Oficina Provincial Osorno  
M. Rodríguez 759, Osorno  
Fonos: (64) 335052-335068 Fax (64) 335084

Oficina Provincial de Chiloé,  
Freire 852, Castro  
Fonos: (65) 531647- 534737



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS  
DEPTO. SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACION  
DRA JCR/MVC/JCO/jco.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1346

PUERTO MONTT, 17 DIC. 2008

**VISTOS:** La Ley 19.300 que aprueba Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 59 de 1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba la Norma Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en especial los valores que definen situaciones de emergencia; y los artículos 1,3 y 9 del Código Sanitario, aprobado por Decreto con Fuerza del ley N° 725 de 1968. **CONSIDERANDO:** La necesidad de implementar la aplicación de la metodología de pronóstico contemplada en la nueva norma de calidad para material particulado respirable, para prevenir de mejor manera la ocurrencia de las situaciones de emergencia ambiental; El dar cumplimiento a la exigencia que establece el artículo 6° del Decreto Supremo N° 59/ 1998, que dispone que la Secretaría Ministerial de Salud Región de los Lagos, mediante Resolución fundada, deberá aprobar la clasificación de una estación monitorea de material particulado respirable como una Estación Monitorea de Representatividad Poblacional (EMRP), de acuerdo a las condiciones establecidas en la definición que se indica en el artículo 1° de este mismo cuerpo legal. **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. N° 725/1968; D.F.L N° 1/2005 del Ministerio de Salud, Texto Refundido Sistematizado y Coordinado del D.L. 2763/1979 y otros cuerpos legales del sector; La Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente D. S. N° 131 del Ministerio de Salud, Publicado en el Diario Oficial el 02 de Diciembre del 2004; D.S. 136/2004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D. S. N° 59/1998 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I O N

1° **CLASIFIQUESE**, como Estación de Monitoreo de Material Particulado Respirable MP10 con Representatividad Poblacional (EMRP), según lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto Supremo N° 59 de 1998 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, para la Región de Los Lagos, la estación ubicada en el Hogar de Niñas El Alba, comuna de Osorno, la cual opera desde el 17 de enero del 2008 mediante un equipo basado en medición por atenuación beta. Las coordenadas geográficas (UTM) de esta estación son:

OP. PARTES CONAMA REG. DE LOS LAGOS	
RECIBIDO	Hora: .....
26 DIC. 2008	
Nº Folio : 36825	.....
Derivado A: 6060	.....



- 0659216 S
- 5505662 WO
- HUSO 18G
- 52 m. Altura nivel del Mar

2° Las mediciones de esta estación son una muestra representativa de la calidad del aire de al menos un radio de 2 Km., alrededor de la estación de la ciudad de Osorno, condiciones a las que está expuesto el total de su población.

3° NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Representante Legal de la Estación de Monitoreo Hogar de Niñas el Alba, por la Oficina de Partes de la Oficina Provincial de Osorno, SEREMI de Salud Décima Región de los Lagos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SR. LUIS MANSILLA MIRANDA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGION DE LOS LAGOS

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública
- Intendencia Región de los Lagos
- Depto. Salud Pública, Seremi Salud Región de Los Lagos
- Depto. Acción Sanitaria, Seremi Salud Región de Los Lagos
- Oficina Provincial Osorno
- Unidad de Aire Región de los Lagos
- Archivo